ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA
GRUPO DE GESTION JURIDICA
INFORME TÉCNICO DE VISITAA
ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
Secretaria de Gobierno

INFORME TECNICO RAD.

DATOS GENERALES			
FECHA DE VISITA	28 de Marzo de 2022	Nº SI ACTÚA	S.A. 8740
OBJETO DE LA VISITA (Orden de trabajo, memorando u otro)	VERIFICACION DE ACTIVIDAD	Nº ACTUACION ADMINFISTRATIVA	
PROPIETARIO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO		Nº IDENTIFICACION	
DIRECCION ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	CARRERA 31 A # 8-83	Nº LICENCIA DE CONSTRUCCION	N/A
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO		Nº IDENTIFICACION	
NOMBRE DE LA PERSONA QUE ATIENDE	NO ATENDIERON LA VISITA	Nº IDENTIFICACION	
ACTIVIDAD DESARROLLADA / VERIFICADA	TRANSPORTE DE CARGA		

LOCALIZACION Y NORMA APLICABLE AL ESTABLECIMIENTO (señale con una x la norma que aplica)					
ACUERDO 7 DE 1979		Nº UPZ	108	Decreto 317 de 2011 / Mod. Decreto 497 de 2012	
ACUERDO 6 DE 1990		NOMBRE UPZ	ZONA INDUSTRIAL	TRATAMIENTO / MODALIDAD	SECTOR URBANO ESPECIAL
DECRETO 190 DE 2004 (P.O.T.)	X	AREA DE ACTIVIDAD / ZONA	INDUSTRIAL	PREDIO INTERÉS CULTURAL (SI/NO)	NO
OTRO DECRETO (		SECTOR NORMATIVO	1	SUB-SECTOR	II

VERIFICACION DE DOCUMENTOS APORTADOS (ART. 1º DECRETO 1879 DE 2008) (Ver nota 1)					
MATRICULA MERCANTIL (SI/NO)	NO	COMPROB. PAGO DERECHOS DE AUTOR (SI/NO)	NO	REGISTRO NACIONAL DE TURISMO (SI/NO)	NO

REGISTRO FOTOGRAFICO (Ver nota 2)

NOMENCLATURA –Y- FACHADA DEL PREDIO









GOOGLE 2012



GOOGLE 2019

OBSERVACIONES FINALES (Ver nota 3)

SE REALIZO VISITA EL DÍA 28 DE MARZO DE 2022 AL PREDIO UBICADO EN LA DIRECCIÓN CARRERA 31 A # 8-83, AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA NO ATIENDEN LA VISITA SIN EMBARGO DESDE EL EXTERIOR SE OBSERVA QUE EN ESTE PREDIO CONTINÚA FUNCIONANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL TRANSPORTE DE CARGA, TAL COMO SE PUEDE OBSERVAR EN EL REGISTRO FOTOGRAFICO DEL PRESENTE INFORME.CON LA NORMA (POT 190) EL PREDIO ESTA LOCALIZADO EN LA UPZ 043-SAN RAFAEL, SECTOR NORMATIVO 5, SUB SECTOR DE USO I. EL USO DE TRANSPORTE DE CARGA NO ESTA CONTEMPLADO DENTRO DEL CUADRO DE USOS PERMITIDOS PARA EL PREDIO VISITADO.CON EL DECRETO 555 DE 29 DE DICIEMBRE DE 2021 **SEGÚN MAPA n°CU-5.2** "AREAS DE ACTIVIDAD Y USOS DE SUELO" ESTE PREDIO ESTA LOCALIZADO EN UN AREA DE ACTIVIDAD DE GRANDES SERVICIOS METROPOLITANOS – AAGSM. **Artículo 240**. Áreas de Actividad del suelo urbano y de expansión urbana. En función de la estructura urbana definida en el presente Plan, el suelo urbano y de expansión se zonifica en tres (3) áreas de actividad, las cuales se identifican en el Mapa n.° CU-5.2 "Areas de actividad y usos de suelo" del presente Plan, así: NUMERAL 3. Área de Actividad de Grandes Servicios Metropolitanos. Corresponde a las áreas destinadas a la localización de usos que promueven el desarrollo económico, necesarias para el funcionamiento de la ciudad, que aportan servicios para todos los habitantes, albergan aglomeraciones de servicios sociales especializados, y permiten mayor intensidad de los usos económicos. **SEGÚN MAPA n°CU-5.1** TRATAMIENTOS URBANISTICOS, el predio está localizado en un área de RENOVACION. **Artículo.243**. Usos del suelo permitidos por área de actividad. Los usos del suelo permitidos para cada Area de Actividad se establecen en función de rangos de tamaño del área construida y sus condiciones de localización y de implantación. Adicionalmente, los usos del suelo permitidos están sujetos a las acciones de mitigación de impactos urbanísticos y ambientales correspondientes. La actividad transporte de carga está contemplada como COMERCIO Y / O SERVICIOS- SERVICIOS LOGISTICOS TIPO II. La cual no tiene ninguna restricción de lo cual se puede concluir que el uso es permitido.

SE RECOMIENDA REALIZAR CONSULTA A LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION LA NORMATIVA DE ACUERDO CON EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL NUEVO DE BOGOTA, DECRETO 555 DE 29 DE DICIEMBRE DE 2021.

ELABORADO POR:	RECIBIDO POR:	
Irma L Arévalo G ING DE APOYO AREA GESTIÓN POLICIVA Y JURÍDICA	Sergio Poveda Sanabria ABOGADO AREA GESTIÓN POLICIVA Y JURÍDICA	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ

NOTA 1. SE DEBE DEJAR REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS

NOTA 2. EL REGISTRO FOTOGRAFICO DEBE INCLUIR COMO MÍNIMO: NOMENCLATURA, AVISO PUBLICITARIO, FACHADA PRINCIPAL, VISTA INTERNA DEL LOCAL, VISTA DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL, PLANO DE LOCALIZACIÓN (Plano de Bogotá, Sinupot, Plancha UPZ y Plano urbánistico, etc.) EL

NOTA 3. CAMPO DE OBSERVACIONES DEBE INCLUIR COMO MINIMO:
- DEFINICION, CLASIFICACION Y ESCALA DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EXISTENTE (EJ: SERVICIOS EMPRESARIALES, PERSONALES O DE ALTO IMPACTO; TIPO DE COMERCIO: URBANO, ZONAL O VECINAL, ETC).
- ACTIVIDADES REALIZA

NOTA 4. EL INFORME TÉCNICO DEBE SER INGRESADO POR EL ARQUITECTO O INGENIERO QUE REALIZA LA VISITA AL APLICATIVO SI ACTUA